

Adenda N° 1

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



ASOCIACIÓN CIVIL TRIVIUM

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE


José Cogorno
UTRIVIUM

Adenda N° 1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la Asociación Civil TRIVIUM y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

Adenda N° 1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional




José Cogorno
UTRIVIUM

ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL TRIVIUM Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora Magali Fiorella Rojas Delgado, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF, con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y, de otra parte la Asociación Civil TRIVIUM, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 204754833490 y domicilio legal en Av. Arequipa N° 4728, Miraflores, Lima, debidamente representado por su Presidente, Lic. José Manuel Martín Cogorno Jimeno identificado con DNI N° 06102138, y facultado según poder inscrito en el Asiento A00007 de la Partida Electrónica N° 11226341 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 27 de diciembre de 2012, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Carta de fecha 20 de octubre de 2014, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio", proponiendo a su vez la modificación de la Cláusula Quinta, incluyendo un nuevo coordinador.



CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de "El Convenio", a fin de incorporar el literal h) en los compromisos asumidos por el Aliado Estratégico, conforme a lo siguiente:

- "h) Desarrollar y poner a disposición del OSCE, casos sustentados en la teoría y basados en la práctica logística de diferentes regiones del país, con la finalidad de generar la reflexión, el juicio crítico, la toma de decisiones y la aplicación de soluciones creativas y coherentes en los operadores logísticos.

Estos casos serán cedidos al OSCE para la conformación de un "Archivo digital de casuística en contrataciones". Para este fin, el OSCE brindará los criterios, estructura y requerimientos mínimos para la presentación de dichos casos.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA.- COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del Aliado Estratégico:



José Cogorno
TRIVIUM

Bach. Mary Silva Martínez, Supervisora de Atención al Cliente y Tutoría DNI N° 18162669 con correo electrónico: msilva@utrivium.com y teléfono 652-7273.

- Representante del OSCE:

Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe, teléfono 613-5555 Anexo 1144."



CLÁUSULA TERCERA.- RENOVACIÓN DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia de "El Convenio" por un periodo de dos (02) años, del 28 de diciembre de 2014 al 28 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "El Convenio".

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio" y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 10 días del mes de diciembre de 2014.



Utrivium
e-learning system

JOSE MANUEL MARTIN COGORNO JIMENO
Presidente
Asociación Civil TRIVIUM



OSCE
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
PRESIDENCIA EJECUTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE